



**FRANCISCO JAVIER REBOLLO MORAL, SUBDIRECTOR GENERAL DE  
DIÁLOGO CIVIL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LAS  
PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DEL CONSEJO DE PROTECTORADO DE LA ONCE**

**CERTIFICA:** Que la Comisión Permanente del Consejo de Protectorado, en reunión extraordinaria celebrada el 17 de junio de 2025, se ha dado por informada del Acuerdo CEP.6/2025-3.2, de 19 de febrero de 2025, de la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General de la ONCE, cuyo extracto figura a continuación:

*Acuerdo CEP.6/2025-3.2, de 21 de mayo, de la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General de la ONCE, "LANZAMIENTO DE VARIOS PRODUCTOS DE LOTERÍA INSTANTÁNEA".*

.....

*2º.- Aprobar el lanzamiento de los productos de lotería instantánea en soporte electrónico que se detallan a continuación:*

<b>Nombre</b>	<b>Apéndice del Reglamento</b>	<b>Nombre de la mecánica</b>	<b>Fecha de inicio de Comercialización</b>
<i>Importes Iguales 9</i>	<i>E-2025-12</i>	<i>«Con mecánica importes iguales en 15 oportunidades» a tres euros, clase 1</i>	<i>06/08/2025</i>
<i>Piezas Iguales 29</i>	<i>E-2025-13</i>	<i>«Con mecánica reúne varias piezas iguales en 6 oportunidades» a cinco euros, clase 2</i>	<i>20/08/2025</i>

*3º.- Los productos tendrán las características de los grupos de productos regulados en los apéndices correspondientes, aprobados por la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General el 21 de mayo de 2025, mediante acuerdo CEP.6/2025-3.1.*

\*\*\*\*\*

**Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid, a 17 de junio de 2025.**

*De conformidad con el artículo 19 de la Ley 40/2015 el presente certificado se ha suscrito por el Secretario del Consejo de Protectorado de la ONCE, con el Visado del Presidente Suplente de la Comisión Permanente, cuyas firmas electrónicas figuran en este documento.*

